



DESIGNA FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 638-35-LE22, "CIERRE PERIMETRAL CERCO CON MALLA METÁLICA- LOTE 15-B " DEL SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA".

RESOLUCION EXENTA N° 1744-11911
PUNTA ARENAS, 06 OCT 2022

VISTOS:

- La Ley 19.886 de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, su Reglamento contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N° 250/04 y sus modificaciones;
- Lo dispuesto en la Ley N°19.880/2003 que fija las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Las Resoluciones N° 7 de 26-03-2019 y N° 16 de 30-11-20, de la Contraloría General de la República, que regula normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de 1976 y la Resolución TRA N° 272/30/2020, ambos de Vivienda y Urbanismo y la Resolución Exenta N° 2155 de 05/12/2018, que refunde y actualiza Normas sobre Delegación de Facultades en el SERVIU Magallanes".

CONSIDERANDO:

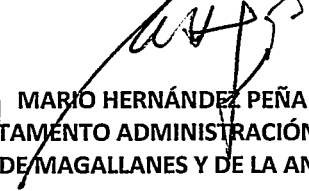
- La Resolución Exenta N°1736 de fecha 05-10-2022, que autoriza llamado a Licitación Pública Aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos de la Licitación Publica ID: 638-35-LE22, "CIERRE PERIMETRAL CERCO CON MALLA METÁLICA - LOTE 15-B" DEL SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA;
- La necesidad de nombrar la Comisión Evaluadora de la Licitación anteriormente mencionada ID: 638-35-LE22;
- El calendario publicado en el Portal Mercado Público, que establece como fecha de adjudicación el día 28-10-2022.

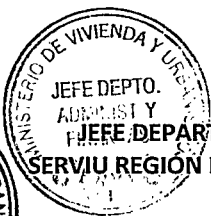
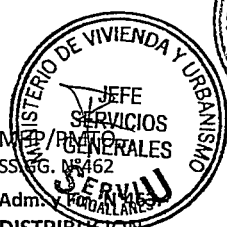
RESUELVO:

- Desígnese a los siguientes funcionarios profesionales del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para conformar la Comisión Evaluadora e la Licitación Pública ID: 638-35-LE22:

GABRIEL ORTIZ BURGOS	C.N.I:	14.064.471-4
CHRISTIAN SILVA SARAVIA	C.N.I:	11.704.891-8
JOSÉ GUIDO OYARZÚN GALLARDO	C.N.I:	8.442.946-5
- Esta Comisión deberá realizar el Cuadro de Evaluación de Ofertas, Acta de evaluación e informar al Sr. Director o su subrogante la proposición de adjudicación, de acuerdo a lo establecido en las Bases de la Licitación Pública ID: 638-35-LE22.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MARIO HERNÁNDEZ PEÑA
JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

JEFE SERVICIOS GENERALES
MAG/REG/01
SS/SG. N°462
Adm. y Fin. MAGALLANES
DISTRIBUCIÓN

- Servicios Generales (1)
- Administrador Institucional de Lobby (1)
- Oficina de Partes (1)



AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 638-35-LE22 Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA CONTRATAR OBRAS DE "CIERRE PERIMETRAL CERCO CON MALLA METÁLICA- LOTE 15-B " DE PROPIEDAD DEL SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

RESOLUCION EXENTA N° 1736, - - - -

PUNTA ARENAS, **05 OCT 2022**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- b) La Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El Decreto Supremo N°355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda Y Urbanización;
- d) El D.L. N° 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado;
- e) La Ley 19.886 de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N° 250/04 y sus modificaciones;
- f) La Ley 21.395, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público, para el año 2022, publicada en el Diario Oficial con fecha 15 de diciembre de 2021;
- g) La Resolución N° 6 y N° 7 ambas de 26-03-2019, de la Controlaría General de la República, que regula normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- h) Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo 355/76 y Decreto Exento RA 272/70/2022, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y de la Antártica Chilena de contratar la prestación de servicios para "CIERRE PERIMETRAL CERCO CON MALLA - LOTE 15-B " DEL SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA;
- b) Que, no habiéndose encontrado disponible todos los servicios en el catálogo ofrecido en el Portal www.mercadopublico.cl, en la modalidad de Convenio Marco, se procederá a realizar la licitación pública, aprobándose las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas correspondientes.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública ID 638-35-LE22 para contratar obras de "CIERRE PERIMETRAL CERCO CON MALLA METÁLICA- LOTE 15-B" para SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- 2.- **APRUÉBANSE Y TRANSCRIBANSE** a continuación las Bases de Licitación y sus Anexos, para efectuar el llamado a Licitación Pública a que se ha hecho referencia en la parte considerativa del presente acto.

BASES ADMINISTRATIVAS

"CIERRE PERIMETRAL CERCO CON MALLA METÁLICA - LOTE 15-B SERVIU PUNTA ARENAS"

1. ANTECEDENTES GENERALES

La presente licitación se registrará por las presentes Bases Administrativas, aclaratorias si las hubiere, por la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886/2003, y el Decreto Supremo de Hacienda N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley.

Las presentes Bases Administrativas rigen para los trabajos a ejecutar **CIERRE PERIMETRAL CERCO CON MALLA METÁLICA** para el **LOTE 15-B** de propiedad de este SERVIU Regional, ubicado en calle Enrique Abello, Punta Arenas.

1.1. NORMATIVAS GENERALES:

1.1.1. Para los efectos de estas BASES, se entenderá por "OFERENTE" a toda persona natural o jurídica relacionada en la prestación del servicio que se licita. Del mismo modo por "EMPRESA" al oferente que resulte seleccionado.

1.1.2. Los requerimientos específicos para la contratación del servicio objeto de la presente licitación son los que a continuación se detallan, sin perjuicio de los indicados en las BASES TÉCNICAS.

1.1.3. Es importante señalar que, de acuerdo al artículo 18° de la Ley 19.886, la presente licitación se efectuará por vía electrónica, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública: www.mercadopublico.cl (en adelante, Portal).

1.2. PARTICIPANTES:

Podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que, al momento de la presentación de la oferta, NO hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal en los últimos dos años, que cumplan con los requisitos legales, reglamentarios y los establecidos en las presentes bases.

Los oferentes interesados en postular a la presente licitación pública deberán estar inscritos en CHILECOMPRA.

En caso que se presente a la licitación pública y se la adjudique, el oferente seleccionado por la Comisión Evaluadora que no se encuentre en ese momento inscrito en Chile proveedores, se le otorgará mediante comunicación a través del SISTEMA un plazo de QUINCE (15) DÍAS hábiles para inscribirse; caso contrario, procederá la adjudicación al siguiente postulante mejor evaluado.

1.3. FECHAS DE LA LICITACIÓN:

Las fechas de las diferentes etapas de la presente licitación, son las que a continuación se indican, éstas contemplan solo días hábiles, entendiéndose como día hábil, de lunes a viernes, sin considerar días feriados.

Publicación en el Portal	: De acuerdo a lo establecido en el portal
Formulación de Preguntas	: De acuerdo a lo establecido en el portal.
Término de Preguntas	: De acuerdo a lo establecido en el portal.
Publicación de Respuestas, aclaraciones y/o modificaciones	: De acuerdo a lo establecido en el portal.
Presentación de Ofertas (Cierre en el Portal)	: De acuerdo a lo establecido en el portal.
Apertura Electrónica	: De acuerdo a lo establecido en el portal.

La Publicación de la Resolución que aprueba las Respuestas, Aclaraciones y/o Modificaciones, si las hubiere, serán publicadas en el portal Mercado Publico, por lo tanto, los oferentes deberán revisar, periódicamente, el proceso en dicho Portal.

El acto de Apertura Electrónica, se efectuará a través del Portal Mercado Público liberándose automáticamente de presentar las ofertas de forma física y la apertura de estas **NO requiere la presencia de los oferentes.**

Los oferentes podrán efectuar observaciones a la apertura electrónica, a través del Portal, dentro de las 24 horas siguientes a la Apertura Electrónica de las ofertas.

Se podrá solicitar visita a terreno a las dependencias del Serviu, al teléfono 61-2714423 Sr. José Guido Oyarzún. La cual es optativa.

La apertura de la presente licitación, se efectuará en una etapa, es decir, en el acto de Apertura Electrónica, se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica de **TODOS** los oferentes que hayan ingresado dichas ofertas en el Portal.

Las obras a contratar consideran la ejecución total de todos los servicios requeridos, provisión de materiales y mano de obra, instalación, pruebas y limpieza, procurando que el área de intervención se entregue lista para su operatividad.

2. PREGUNTAS Y RESPUESTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES

Los oferentes podrán efectuar consultas a las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, utilizando la funcionalidad Preguntas y Respuestas del Portal.

3. PRESENTACION DE ANTECEDENTES Y OFERTAS

3.1. Presentación de ofertas

3.1.1. Oferta Administrativa

La oferta Administrativa debe ser presentada a través de los ANEXOS 1 y 2 – Declaraciones Juradas.

3.1.2. Oferta Económica

Conforme a lo requerido en las BASES TÉCNICAS LA OFERTA y EL PLAZO DE EJECUCIÓN, a través del ANEXO 3.

3.1.3. Presentación de Antecedentes

- a) Si algún proveedor tiene dificultades para Ingresar esta información, deberá contactarse de Inmediato con la Mesa de Ayuda del Portal Mercado Público, Fono (56) (02) 600-7000-600, para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas. Cabe destacar que, cuando se ha ingresado correctamente la oferta, el mismo Portal permite imprimir un Comprobante de Envío de Oferta que, ante cualquier evento, certifica el Ingreso de las mismas en el sistema.
- b) Toda la documentación y anexos que se presenten en esta Licitación, deberá ser ingresadas al Portal www.mercadopublico.cl.

4. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1 Comisión de Evaluación

Los/as funcionarios/as designados para integrar la Comisión Evaluadora (en adelante, Comisión), no deberán participar en la citada comisión si los afecta alguna prohibición de conformidad a lo señalado en el Título III párrafo 5, Artículo 84 letra b, del Estatuto Administrativo, o bien abstenerse de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 12, de la Ley No 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, como también con respecto a lo señalado en el numeral 6 del artículo 62 del DFL 1/19.653, de 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, de acuerdo con lo instruido en el Oficio (O), No 1069, de 11 de Marzo de 2006, de la Sra. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

4.2 Factores de Evaluación

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes factores y sus respectivos puntajes máximos:

N°	FACTORES	PONDERACIÓN
a)	Precio oferta	40%
b)	Experiencia de la Empresa u oferente en la Región de Magallanes.	40%
c)	Cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta	20%
TOTAL		100%

Para determinar el puntaje de cada uno de los factores, se procederá de la siguiente forma:

a. **Precio ofertado:** tendrá una ponderación de 40%.

- Monto Oferta Económica: 40% $P_x = 100 * (1 - [(Oferta\ x - Oferta\ menor) / (Oferta\ menor)])$

b. **Experiencia de la Empresa u oferente con Servicios Públicos:** tendrá una ponderación de 40%.

Para obtener el puntaje deberá presentar documentos que acrediten cada obra ejecutada (contratos, certificados, entre otros)

Obras con servicios públicos	Puntaje
5 obras con contrato para ss pp	20
4 obras con contrato para ss pp	15
3 obras con contrato para ss pp	10
2-1 obras con contrato para ss pp	5
No informa o no se puede demostrar	0

c. **Cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta (20 puntos)**

20 puntos Cumple con los requisitos formales de presentación de oferta, acompañando todos los antecedentes requeridos antes de la fecha de cierre de la presentación.

0 puntos Incumple los requisitos formales u omitió antecedentes o certificaciones al momento de presentar oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud del Art. 40, inciso 2, del Reglamento de la Ley N°19.886.

5. MECANISMO PARA RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso de presentarse un empate la forma de desempatar será por la experiencia y en caso de continuar el empate, será por el precio ofertado.

6. DERECHO A DESESTIMAR LAS OFERTAS

Sin perjuicio de lo anterior el SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, se reserva el derecho de declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases técnicas, o de declarar desierta la licitación cuando no presenten ofertas, o bien cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, mediante resolución.

7. INADMISIBILIDAD

Se declararán como "inadmisibles" las ofertas que superen el presupuesto disponible expuesto en estas Bases.

8. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

8.1. Adjudicación

Luego de revisada por la comisión evaluadora y, según proponga en acta de adjudicación, el SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena adjudicará la propuesta que a su juicio califique como la más conveniente, de acuerdo a la evaluación de las mismas.

El SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla con los requisitos establecidos en las bases, plazo de ejecución, desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la Ley 19.886 y su reglamento, adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

En caso de que la empresa adjudicada haya presentado en su oferta la utilización de la Bolsa Nacional de Empleo (Anexo 13) para la búsqueda de su personal, y que por esto se le haya otorgado puntaje, el SERVIU Región de Magallanes podrá verificar que su equipo de trabajo seleccionado considere personas con dicho vínculo y que perdure durante el desarrollo del contrato, siempre que a juicio del adjudicado no exista causa o razón fundada para poner fin a tal relación laboral. Lo anterior, se puede ratificar con la oferta de empleo en la BNE de la empresa oferente y con el certificado que entrega la BNE a los/as trabajadores inscritos.

8.2. Notificación

Se entenderá realizada la notificación de adjudicación, luego de las 24 horas transcurridas desde el día en que se publique en el Portal Mercado Público la Resolución de adjudicación.

9. FORMA DE PAGO

Se contempla un único estado de pago para el contrato, el cual se pagará contra recepción de la totalidad de las obras de acuerdo a Informe emitido por el ITO designado.

10. Montos y Duración del Contrato.

Estimación en Base a Moneda	: Monto disponible
Monto Total	: Peso Chileno
	: \$14.500.000.-iva incl. (Máximo disponible)
Duración de Contrato	: de acuerdo a la oferta recibida
Tipo de Contrato	: A Suma Alzada
Tiempo del Contrato	: 40 días corridos
Plazo mínimo	: 30 días corridos
Modalidad de Pago de Contrato	: contra recepción de factura

11. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

Garantía fiel de Cumplimiento de Contrato y su buena ejecución

Notificada la adjudicación, y dentro de los siete días hábiles siguientes a esto, se procederá a firmar el contrato con la adjudicataria. Si la empresa seleccionada no concurriera a la firma del contrato dentro de dicho plazo, su oferta podrá dejarse sin efecto, pudiendo el SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena en tal caso aceptar la oferta de otro proponente o dejar sin efecto la licitación.

La suscripción del contrato se hará previa constitución de una garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato, la que deberá corresponder al 5% del monto del contrato. Con fecha de vencimiento que exceda en 60 días hábiles la fecha de término del contrato.

Dicha caución deberá ser entregada en sobre cerrado, de acuerdo al Artículo 68° del Reglamento de Compras Públicas, por medio de **cualquier instrumento** que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva (vale a la vista, póliza de seguro, depósito a plazo, etc.), y entregarse de forma física en la Oficina de Partes SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, ubicada en Croacia N°722, Punta Arenas, o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Esta caución deberá ser tomada por el propio oferente y ser extendida a favor del SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y deberá tener una vigencia que exceda en 60 días hábiles el término del contrato, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable.

La garantía que caucione el cumplimiento del contrato no devengará intereses ni reajustes y será devuelta a la adjudicataria sólo una vez terminada la vigencia de ésta y habiéndose prestado el servicio a entera satisfacción del SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, con Informe y Visto Bueno del ITO.

La garantía deberá indicar e su texto lo siguiente: "Para garantizar el Cumplimiento del Contrato de la Licitación Pública ID 638-35-LE22", y será ejecutable en caso de no dar cumplimiento a alguno de los términos establecidos en los documentos detallados anteriormente.

PERMISOS Y GASTOS NOTARIALES

El Contratista deberá incluir dentro de los gastos generales de la propuesta, los siguientes ítems, entre otros:

Boletas de Garantía:

Considera los gastos relativos a la tramitación y obtención de las Boletas Bancarias indicadas en las Bases Administrativas.

Seguros:

El Contratista deberá Considerar los gastos relativos a accidentes del trabajo y otros que garanticen los riesgos de las faenas.

Otros:

Considera los gastos relativos a protocolizaciones y a toda otra condición establecida en las Bases del contrato.

12. MONTO DISPONIBLE DEL CONTRATO.

El Monto Disponible proporcionado para la ejecución de las obras es el indicado en las presentes Bases Administrativas, I. V. A. incluido (vigente en esa fecha), no se considera ningún tipo de reajuste durante la ejecución de las obras. Corresponderá a obra totalmente terminada

También deberá considerarse el I.V.A. (Ley Nº 18.630 publicada en el Diario oficial el día 23 de Julio de 1987, mediante el cual se incorpora la actividad de la Construcción el Impuesto al Valor Agregado, contenido en el Decreto Ley Nº 825 / 74 y modifica otras disposiciones legales). Será responsabilidad del Contratista la correcta aplicación del I.V.A.

13. MULTAS.

En caso que el Contratista no entregue las obras en el día fijado para su terminación pagará una multa diaria del 3% o (tres por mil) sobre el monto del Contrato.

14. RECEPCION DE OBRAS.

Terminado el plazo de ejecución, se deberán entregar las obras en su conjunto en óptimas condiciones, el contratista deberá solicitar por escrito al SERVIU la recepción de los trabajos, puede entregar escrito en el Libro de Obras, se verificará el término de obras, si hubiere observaciones se otorgará un plazo acordado con el contratista, para subsanarlas, luego se emitirá un acta de recepción, para dar el pase al pago del contrato.

15. PRECAUCIONES EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Será obligación de la empresa constructora mantener un aseo permanente y el cuidado y protección de los materiales, equipos y maquinarias. La obra deberá entregarse limpia en su totalidad.

Además, se deberá exigir y dar cumplimiento legal y reglamentario a las medidas de higiene y seguridad para todo el personal que trabaje en la obra, ya sea en forma temporal o permanente.

Sera obligatorio el uso de todos los elementos de seguridad, para todo el personal, durante todo el desarrollo de la obra. Será responsabilidad de la empresa contratista hacer extensiva esta obligación a todos y cada uno de los subcontratistas que trabajen en la obra.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES 638-35-LE22

"CIERRE PERIMETRAL CERCO CON MALLA METÁLICA - LOTE 15-B, SERVIU PUNTA ARENAS"

1. INTRODUCCIÓN

Estas especificaciones se entienden como mínimas, de manera que cualquier omisión en éstas no liberará al Contratista de ejecutar los trabajos conforme a las normas técnicas establecidas. Estas especificaciones complementan y detallan lo expresado en los Planos de Proyecto. Cualquier asunto no aclarado en las especificaciones y/o planos de proyecto, deberá ser resuelto por la Inspección Técnica.

En el desarrollo de estas especificaciones se hace referencia tanto a cada una de las partidas presentadas en el itemizado técnico.

Se establece como obligación el cumplimiento de todas las normas de seguridad en el trabajo y ejecución de las obras, para lo cual el Contratista deberá contar con los elementos técnicos físicos y humanos necesarios y tomar todas las precauciones procedentes para evitar cualquier tipo de accidentes que puedan afectar a trabajadores y terceros durante la ejecución de las obras, siendo de su exclusiva responsabilidad la ocurrencia de ellos.

Las unidades de medida y pago son las indicadas en el Itemizado Oficial.

2. MATERIALES

Las prescripciones de las presentes especificaciones técnicas se refieren exclusivamente a los materiales y elementos que integren las obras definitivas o que intervienen directamente en la construcción de éstas, excluyéndose la especificación de los materiales de uso transitorio de cierros, construcciones provisorias, sin perjuicio de los requisitos de seguridad que deban cumplirse bajo la responsabilidad exclusiva del constructor.

Todos los materiales que se señalan serán nuevos y de primera calidad, debiendo, su provisión e instalación regirse por las presentes Especificaciones Técnicas, Especificaciones de Proyectos de Especialidad, Instrucciones del Fabricante para cada caso, y normas de correcta ejecución.

Se da por entendido que los materiales cumplen con lo dispuesto en las Normas NCh obligatorias y en NCh específicamente aquellas mencionadas, así como con las Normas extranjeras mencionadas que corresponda. Será responsabilidad del Contratista el asegurar el cumplimiento de lo anterior. Asimismo, será de su responsabilidad, el transporte, manipulación e instalación de todos los materiales según lo dispone la normativa vigente y en atención a lo señalado específicamente por el fabricante y/o proveedor que corresponda.

Se exigirá al Contratista el mejor nivel de mano de Obra tanto en relación al personal de su directa tuición como de los subcontratos implicados, en caso de que este requerimiento no se cumpla a juicio del ITO, será su obligación reemplazar a la brevedad a las personas o empresas cuestionadas.

3. TIPO DE CONTRATO

Las obras a las que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas comprenden la ejecución total del proyecto que se entrega.

El contratista deberá ejecutar los trabajos con apego a los Términos de Referencia, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Láminas y toda la documentación entregada, además de las Normas INN correspondientes, estos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido que contribuya a la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, toda imprecisión o discordancia en los antecedentes entregados o falta de aclaración de algún detalle en los planos, deberá solucionarse en la forma que mejor beneficie al proyecto, conforme a las reglas de la técnica y del arte.

Se da por entendido que el contratista está en conocimiento de todas estas disposiciones, así como de la reglamentación vigente, por consiguiente, cualquier defecto, omisión, mala ejecución o dificultad de obtención de los elementos que conforman la construcción, es de su única responsabilidad, debiendo rehacer los elementos o procedimientos rechazados en cualquiera de las partidas, de serie indicado así dentro del periodo de construcción o del de garantía de las obras.

Toda modificación, actualización, complementación o mejoramiento que se plantee al presente proyecto, sólo podrá llevarse a cabo previa aprobación de dicha modificación por parte de la I.T.O.; para lo cual, y de ser necesario, deberá(n) confeccionarse los planos de construcción respectivos.

El Contratista será responsable desde la fecha de entrega del terreno hasta la recepción de las obras, de la vigilancia de estas, de la protección y seguridad del público y de las personas que trabajen en las obras o en los alrededores de ella y que puedan verse involucradas o afectadas por un accidente ocurrido en las obras.

4. MAQUINARIA Y EQUIPOS

El contratista se compromete a aportar a su costo las maquinarias y equipos necesarios para la correcta y eficaz ejecución de la obra.

Se deberá contar siempre con equipos en perfecto estado de funcionamiento que serán operados por personal calificado y autorizado, según corresponda. La responsabilidad por la operación, mantención y continuidad de los equipos en obra, así como de los eventuales permisos y restricciones de operación que corresponda tramitar ante la autoridad, será exclusiva responsabilidad del Contratista.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A continuación, se indican algunas obligaciones generales que el contratista deberá tener presente para la ejecución de las obras:

Todo tipo de instalaciones u obras existentes que sean alteradas deberán reponerse en total conformidad con la entidad afectada.

En caso de cualquier eventualidad no consultada en el presente proyecto, el Contratista no podrá introducir ninguna modificación sin autorización expresa de la Inspección Técnica de Obras (I.T.O.).

Como medida de seguridad ante accidentes, el Contratista deberá tener presente en forma especial las siguientes normas del Instituto Nacional de Normalización.

A. Seguridad

- | | |
|------------|--|
| 347 Of. 99 | Construcción - Disposiciones de seguridad en demolición |
| 350 Of. 00 | Construcción - Seguridad - Instalaciones eléctricas provisionales - Requisitos |
| 436 Of. 00 | Prevención de accidentes del trabajo - Disposiciones generales. |
| 461 Of. 77 | Protección personal. Cascos de seguridad industrial. Requisitos y ensayos. |

6. GENERALIDADES

Las obras a las que hace referencia estas Especificaciones, se harán en conformidad con las presentes Especificaciones Técnicas Especiales y en todo lo que no se contraponga con las Especificaciones Técnicas Generales del SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

El Contratista deberá considerar en su presupuesto todos los factores de costo, instalaciones de faenas, suministro de materiales, equipos de trabajo, transporte hacia la obra, transporte interno, obra de mano, leyes sociales, pruebas, ensayos de materiales, gastos de laboratorio, imprevistos, derechos municipales, derechos y garantías a otros servicios, gastos generales, utilidades, etc., necesario para ejecutar la obra y dejarla completamente terminada y en funcionamiento.

El Contratista deberá mantener todos los equipos y elementos necesarios en perfectas condiciones de trabajo. En caso de que durante algunas de las faenas el equipo fuera considerado inadecuado por la ITO a juzgar por los resultados obtenidos, el Contratista será notificado por escrito, debiendo paralizar la obra sin cargo adicional y en el lapso de 10 días reemplazar el equipo insatisfactorio, por otro que complazca a la ITO.

Para los efectos de suministros, construcción y montajes se deberá entender el conjunto de planos y especificaciones como un solo cuerpo. En especial los suministros se efectuarán respetando las dimensiones de la obra y las características de los equipos especificados.

En las presentes especificaciones se entenderá como Contratista a quien efectúe la construcción, instalación y montaje de las obras, y que además deberá suministrar todos los materiales y equipos necesarios, de acuerdo con este proyecto. Los suministros se entenderán puestos en obra.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Durante la ejecución de los trabajos deberán ser considerados los siguientes aspectos:

- a) Instalación de cerco de polines de madera impregnados L= 2.44 mts. y malla galvanizada H= 1.80 mts, tipo 5014 o similar.
- b) Excavaciones en el terreno de 30x30x50 cmts.
- c) Fundaciones de hormigón G20
- d) Se deberá considerar la instalación de polines de madera impregnados, como pilares de 1,8 mts de alto y separados a una distancia de 2,0, siendo unidos por malla galvanizada, además de 2 tablas de madera de pino cepillado, que debe unir ambos en la parte superior e inferior.
- e) Los pilares deben quedar enterrados mínimos 50 cmts. adicional a la medida que es visible (1,8 mts), conteniendo 2 espigas de acero, una en cada costado inferior del pilar, siendo enterradas y rellenadas con cementos a nivel del suelo.
- f) Los polines estarán unidos por 2 tablas de madera de pino cepillado de 1x4, de forma horizontal (1 superior y 1 inferior) , con una separación de 0,5 cm. En toda la longitud del cierre.
- g) Las tablas deberán ser apernadas con Pernos coche, se debe considerar 2 pernos por tablas, uno en cada extremo.
- h) Se deberá aplicar 1 mano de protector de madera color roble y 1 mano de barniz natural por todo el contorno de las tablas.

ANEXO 1

DECLARACION JURADA SIMPLE

"LP 638-35-LE22: CIERRE PERIMETRAL CERCO CON MALLA METÁLICA - LOTE 15-B, DE PROPIEDAD DEL SERVIU PUNTA ARENAS"

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal para la licitación pública, declara bajo juramento que:

- El oferente no está unido a alguno de los funcionarios directivos de instituciones públicas, vínculos de parentesco descritos en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, ley de Compras Públicas,
- Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la el artículo 4º de la Ley N° 19.886, ley de Compras Públicas, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.
- Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el artículo 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- Que no ha sido condenado en relación a lo previsto en los artículos 8º y 10º de la Ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20393.

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, ley de Compras Públicas, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Firma el presente anexo, el representante legal del oferente.

NOMBRES Y APELLIDOS , R.U.N. Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Debe firmar y escribir su nombre y apellidos (manuscritos), y adjuntar certificado de representante legal, si corresponde.

En _____, a ____ de _____ del año 2022.-

ANEXO 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

**"LP 638-35-LE22: CIERRE PERIMETRAL CERCO CON MALLA METÁLICA - LOTE 15-B,
DE PROPIEDAD DEL SERVIU PUNTA ARENAS"**

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, de la licitación pública, declara bajo juramento que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Firma el presente anexo, el oferente o representante legal.

NOMBRE Y FIRMA

En _____, a ____ de _____ del _____.

ANEXO 3

"CIERRE PERIMETRAL CERCO CON MALLA - LOTE 15-B SERVIU PUNTA ARENAS"

Ítem	Partidas	Unidad	Cantidad	\$ Unitario	\$Total
	Obras a realizar				
	Cerco con malla y polines impregnados				
1	Suministro e instalación de malla galv. 2 mm H=1,8 mts, con grampas galv.	ml	246		
2	Suministro e instalación de postes tipo polines impregnados	un	130		
3	Excavaciones para fundaciones	M3	6		
4	Fundaciones de hormigon hormigón (vetonera) 50x30x30 cmts.para cerco	M3	6		
5	Suministro e instalación de Tablas de 1"x4" madera de pino cepillado pintadas, para cerco	ml	491		
	NETO				\$ -
	SUBTOTAL				\$ -
	19% IVA	19%			\$ -
	TOTAL				\$ -

Valor Total de la Oferta (en palabras): _____

Plazo de ejecución ofertado (días corridos): _____

- ii. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al Subtítulo 31 - 31.02.004 Cuenta Contable 1610204 Obras Civiles BIP 40005945-0 Construcción Viviendas tuteladas Punta Arenas, del presupuesto año 2022 para SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- iii. Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo proponente ha analizado las presentes Bases Administrativas, aclaraciones y respuesta a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS WWW.MERCADOPUBLICO.CL



MARÍA LUZ GAJARDO SALAZAR

DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA



MGS/

SS. GG. N° 455

Adm. y Fin. N° 454.-

DISTRIBUCIÓN

- Servicios Generales (1)
- Departamento Técnico (1)
- Oficina de Partes. (1)